



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL -EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN: 2021-00118-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI
DEMANDADO: ALBERTO BOHADA RODRÍGUEZ Y OTROS

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, el apoderado demandante solicita se corrija el Numeral 4° del auto admisorio de la demanda, pues se indicó un número de folio de matrícula inmobiliaria distinto al del predio objeto de la solicitud de expropiación, siendo lo correcto el número de folio de matrícula inmobiliaria 154-9639.

A la anterior solicitud se accederá por tratarse de un mero error aritmético, por ende, en los términos del numeral 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir el auto de 22 de marzo de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE

CORREGIR el numeral 4° del auto de 22 de marzo de 2022 el cual quedará así:

*“4. **INSCRIBIR** la demanda en el F.M.I. No. 154-9639 de la O.R.I.P. de Chocontá. Oficiese en los términos del artículo 11° del Decreto 806 de 2020.”*

En lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:

**Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07438dc1cc71881c7c42343322cf3870d2d13f98b8ac9c7dc9a291237eb9b66d

Documento generado en 18/04/2022 10:53:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**